



Resolución Jefatural No. 156 -2000-AGN/J

Lima, 17 ABR. 2000

VISTO el Informe N° 090-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **GABY PINTO ZAVALA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga doña **MARIA TERESA ZAVALA WENTUISSSEN DE PINTO Y SU ESPOSO DON MIGUEL PINTO LLERENA, A FAVOR DE LOS SEÑORES GABY PINTO ZAVALA**, por su propio derecho y en representación de **TERESA Y LILY PINTO ZAVALA; MIGUEL PINTO ZAVALA**, por su propio derecho y en representación de **ELSA GUADALUPE, CESAR AUGUSTO Y ANA MARIA PINTO ZAVALA**, de fecha 23 de abril de 1980, a fojas 45.557, del Protocolo N° 171 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL SOBRE PODER OTORGADO POR GUADALUPE PINTO ZAVALA A FAVOR DE MIGUEL PINTO ZAVALA (folio 45,559 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Lima, 17 de ABR. 2000

VISTO el Informe N° 090-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por Doña GABY PINTO ZAVALA;

CONSIDERANDO:

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña GABY PINTO ZAVALA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL SOBRE PODER OTORGADO POR GUADALUPE PINTO ZAVALA A FAVOR DE MIGUEL PINTO ZAVALA** (folio 45,559 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Cra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación